

cioso, contestando que no sabe nada; y que por algo dice la Ley que se escriban las actas, donde podrás enterarse del Señor Gomez-Díez, que no perteneció a la Comisión de Hacienda de aquél Acuerdo, que era la que había de dar dictámenes en las instancias de los Señores Almanza y Tariu, y por ésta otra razón, tampoco sabe nada para contestar a sus Señorías.

Dijo.
Repite los argumentos y razones aducidos por el Señor Cañada en cuanto a lo demás de que se ha hablado, pues él, aparte de su natural comprensión, fue el designado para la pronuncia. Dice, que no entiende de romerías y puestos públicos; pero sí el luminoso dictámen del Negociado, y se convenció de que era conveniente otorgar la concesión solicitada, y ésto es todo. En cuanto a la extranjería expresada por el Señor Gomez-Díez, de ser pocos los de las Comisiones que han suscrito el dictámen, la explica, por que son muy pocos los que en tiempos estivales quedan aquí sufriendo las molestias del calor para cumplir con el deber de todos, mientras el Señor Gomez-Díez se va a olgárselas disfrutando de sus rentas, en las playas. Si hubiese estado aquí, exclama, no habría esta discusión tan larga, por que el acuerdo hubiera venido robustecido con la autorizada opinión de su Señoría.

Salió el Señor Parra.

Dijo que no le han convencido las razones aducidas por el Señor Gomez-Díez, y por el contrario se ratifica más y más en su juicio, formado sobre el dictámen del Negociado; que el asiento está dentro de la

